# EL COLEGIO DE TEOLOGOS Y JURISTAS «SAN DIONISIO AEROPAGITA DEL SACRO-MONTE DE GRANADA» (1752-1800)

Francisco Martín Zúñiga Mercedes Vico Monteoliva

Universidad de Málaga

### INTRODUCCIÓN

Los ocho siglos de vida islámica condicionan la plena integración de Granada en la sociedad española, y muy especialmente en el ámbito religioso:

«carecía de una historia eclesiástica propiamente dicha, y aun los pocos datos existentes sobre la iglesia mozárabe de Ilíberis se desconocían entonces. Esta falta de datos ocasionó un vacío que pesaba mucho en los granadinos... Hasta las noticias del patrono —San Cecilio— caían prácticamente en la categoría de leyendas»<sup>1</sup>.

En este ambiente de ansiedad y de especulación; dos individuos llamados Francisco Hernández y Sebastián López, buscando tesoros abandonados por los moriscos, encuentran en una cueva del Monte Valparaíso, actual Sacro-Monte<sup>2</sup>, las cenizas y restos de los mártires San Cecilio —considerado primer arzobispo de Granada—, San Tesifón, San Miscio y sus nueve discípulos, así como unas «láminas de plomo», o *libros plúm*-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> HAGERTY, M.: «Los libros plúmbeos y la Fundación de la Insigne Iglesia Colegial del Sacro-Monte». VARIOS AUTORES: La Abadía del Sacro-Monte. Exposición artístico-documental. Estudios sobre su significado y orígenes. Granada, 1974, p. 18. Ed. Universidad de Granada y Colegio Mayor S. Jerónimo.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Según el Catedrático de Historia del Arte Antonio Bonet Correa, los Sacro-Montes son una creación italiana. Cuando en el año 1478, al regreso de una peregrinación a Tierra Santa, el fraile franciscano Bernardino Caimi, concibió construir, en una pequeña montaña en Varallo (Valdesensia), un santuario que, a semejanza de los que había visto en Palestina, reprodujesen el lugar de la vida y pasión de Cristo como una Nueva Jerusalén en miniatura. Pronto se construyeron Sacro-Montes en otros países —Portugal, México, etc.— dado que eran lugares donde los devotos, sin hacer el viaje a Tierra Santa, conocían los misterios de la Redención. Pero todos estos modelos difieren del granadino, ya que éste fue fruto de las tensiones político-religiosas. Bonet Correa, A.: «Entre la superchería y la fe: el Sacro-Monte de Granada». Madrid, 1981, pp. 43-44. Ed. *Historia-16*, n.º 61.

beos<sup>3</sup>, donde se narra que en estos lugares padecieron martirio los santos mencionados (1595).

Dichas reliquias y láminas de plomo<sup>4</sup> no son más que una invención, o, como dice Gómez de Liaño, una «fabulación morisca»<sup>5</sup>: comprenden que su causa está perdida y se les ocurre, como último recurso para superar la barrera entre ambos pueblos, la difusión de una nueva doctrina religiosa, mezcla del islam y el cristianismo<sup>6</sup>.

Pero la versión cristiana de estos acontecimientos es bien distinta, e incluso, contribuye a la separación definitiva entre las dos culturas, dado que tales hallazgos sólo sirven para conformar a todos aquellos «cristianos viejos» deseosos de conocer las raíces de su tradición religiosa y, de paso, cerrar la «etapa de transición de ciudad mora a ciudad cristiana»<sup>7</sup>.

El símbolo culminante de estos sucesos lo encontramos en la Fundación —a cargo del citado D. Pedro de Castro— de la Abadía-Iglesia Colegial del Sacro-Monte, que lleva aparejada la erección del Colegio-Seminario S. Dionisio de Aeropagita<sup>8</sup>, para que sus colegiales ayuden a los canónigos en todas las tareas propias de la custodia y veneración de la reliquia.

Partiendo de unas breves notas sobre la historia de este centro (siglos XVII-XVIII), abordaremos las variables pedagógicas desprendidas de su documentación legal<sup>9</sup>: especialmente, a partir de 1752, año en que se le autoriza a impartir los estudios propios de las Facultades de Derecho Civil y Canónico, así como de Lenguas Orientales<sup>10</sup>, convirtiéndose en el

- <sup>3</sup> En total, se encuentran veintiuna planchas de plomo, de forma ova y escritas en árabe.
- <sup>4</sup> Se celebró en Granada un Concilio (1600) para la «calificación de las reliquias», a petición de D. Pedro de Castro y Quiñones, décimo arzobispo de la ciudad, después de la reconquista, declarándose auténticas las mismas.

Los libros no corren la misma suerte pues son condenados en 1682 por Inocencio XI, no sin antes producir fuertes polémicas entre los defensores de su autenticidad —D. Pedro, la familia real, etc.— y quienes los consideraban apócrifos (Inquisición, Nunciatura, etc.), originando las denominadas «Guerras Granatenses».

- <sup>5</sup> GÓMEZ DE LIAÑO, I.: Los juegos del Sacro-Monte. Madrid, 1975, p. 14. Ed. Nacional.
- <sup>6</sup> La mezcla de religiones que se detecta en los «libros plúmbeos» ha sido estudiada por varios autores: GODOY ALCÁNTARA, J.: Historia crítica de los falsos cronicones. Madrid, 1868, pp. 85-95; DARIO CABANELAS, O. F. M.: «El Sacro-Monte punto de confluencia doctrinal entre el islam y la cristiandad», cfr. Varios autores: Op. cit., pp. 34-37.
  - <sup>7</sup> HAGERTY, M.: Op. cit., p. 18.
- 8 CONSTITUCIONES particulares del colegio (1618); PRAXIS de las ceremonias que deben observarse por los collegiales del Insigne Collegio del Señor S. Dionisio Aeropagita, sito en el Sacro y Llipulitano Monte, extra-muros de la ciudad de Granada. Imp. Real, Granada, 1752 y 1772; PRAXIS de estudios que deben observarse en las escuelas del Sacro-Monte de Granada... Imp. Real, Granada, 1753; GNOMON: seu gubernandi norma Abbati et canonicis Sacri-Montis Illipulitani praescripta. Ab Illustris et Rss. Domino D. Pedro de Castro et Quiñones Archepiscopo Gramatensi eiusden Ecclesia Collegiata Fundatori. Imp. Real, Granada, 1647.
  - 9 Idem
  - 10 Estos estudios vienen aprobados por la Bula («Ad perpetuam rei memoriam») 23 de agosto

Insigne Colegio de Teólogos y Juristas..., cuya «escolaridad es reconocida por el Estado, constituyéndose en el primer centro de enseñanza superior privado más antiguo de España»<sup>11</sup>.

# 1. Breve historia del colegio-seminario dionisiano (siglos xvii-xviii)

Aunque el origen estuvo en los hallazgos de unas reliquias falsas respaldadas por la ficción y leyenda de unas «láminas de plomo», lo cierto es que el Colegio, junto con la Abadía, sí fueron *entes reales*:

«En el año 1607 funda D. Pedro de Castro con autoridad ordinaria, una iglesia colegial con Abad, veinte canónigos y competentes capellanes y ministros y al mismo tiempo un colegio —seminario de Teólogos y Juristas—<sup>12</sup> para treinta colegiales, que sirvan al mayor esplendor del culto y sean plantel fecundo de futuros prebendados, mediante estudios de Filosofía y Sagrada Teología, así escolástica y moral, como expositiva» <sup>13</sup>.

La apertura del centro se realizó el 30 de octubre de 1610, siendo su primer rector D. Juan Estrada. Se imparten estudios de Filosofía y Teología y los colegiales son autorizados a vestir Beca en 1640 de color morado, aunque posteriormente se cambia a rojo, con objeto de evitar confusiones con la del Colegio de Santiago.

Los primeros Estatutos por los que se rigió el Colegio se deben a D. Justino Antolínez de Burgos, primer Abad Sacromontano (1609-1617), siendo remitidos —junto con las Constituciones Generales de la Abadía— a la Congregación de los Cardenales intérpretes del Concilio de Trento para que otorgasen el «visto bueno», que viene dado con fecha de 27 de junio de 1623 14.

La educación de los colegiales, inspirada en lo que propuso el Concilio de Trento de «hacer y educar sacerdotes, abundantes e idóneos en virtud y ciencia» 15, presenta una doble vertiente: por un lado, preparación

de 1752, firmada por Benedicto XIV. Fernando VI refrenda la decisión papal en la R.C. de 7 de julio de 1753.

<sup>11</sup> MARTÍN PALMA: «Realidad del mito sacromontano», VARIOS AUTORES: Op. cit., p. 13.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> El autor de esta cita es muy impreciso al apuntar lo de «un Colegio-Seminario de Teólogos y Juristas», dado que los estudios de Derecho son autorizados mucho después de los momentos fundacionales (1752).

<sup>13</sup> ROYO CAMPOS, Z.: El insigne Colegio del Sacro-Monte y la Universidad de Granada. Granada, 1951, p. 131. Ed. y Lib. Prieto.

<sup>14</sup> Ratificado por la Bula de Urbano VIII, cajón 2, archivo del Sacromonte (A.S.M.).

<sup>15</sup> Ses. III, cap. XVII, cit. por ROYO CAMPOS, Z.: Op. cit., p. 48.

en todo lo relacionado con el Culto Divino; y por otro la formación académica. Ejemplos de textos relacionados con el Centro, donde se expresa esta doble función, son los siguientes:

«...erigiendo así mismo Colegio —Seminario—, según la norma del Sagrado Concilio Tridentino, dándoles Constituciones discretísimas, así en orden a su buena educación en costumbres y asistencia a los Divinos Oficios, como a su enseñanza en las Facultades de Filosofía y Teología que habían de profesar» 16.

«Tuvo por conveniente N. Ilmo. y Ven. Fundador, el que en este Collegio Seminario del Sr. Dyonisio, no sólo lograsen en sus individuos las más sólidas instrucciones para la integridad de costumbres, que requieren los santos Misterios del Altar, sino, es también aquella Sagrada Literatura, que los constituyen útiles a la Iglesia... por lo que desde la primera fundación de este Seminario, erigió en esta Iglesia las Cáthedras de Philosophía y Sagrada Theología Escolástica, Expositiva y Moral» 17.

Pronto comienza el Colegio —Seminario— a recibir privilegios y honores. Así, por ejemplo, apenas habían transcurrido tres años de su fundación cuando el Claustro de la Universidad de Granada<sup>18</sup>, le otorga la facultad de admitir a los Grados Mayores a sus Canónigos, Catedráticos, Maestros y Colegiales. También se le concede la facultad de que los estudiantes Sacromontanos puedan presentarse a exámenes sin estar matriculados<sup>19</sup>.

Desde la Santa Sede también le prodigan gracias y favores: Paulo V concede un Indulto Apostólico<sup>20</sup>, con fecha de 14 de agosto de 1616, que permite a los colegiales recibir las Sagradas Ordenes a título del Colegio; otro acontecimiento importante digno de mención fue la Bula de Gregorio XV de 15 de abril de 1621 («Dum attentae considerationis»):

«...damos y concedemos perpetuamente a los colegiales de dicho Colegio y a los Canónigos y Ministros de la expresada Iglesia Colegial, existentes al presente y que por tiempo fuere, que habiendo estudiado en dicho Colegio Lógica, Filosofía y Teología o alguna de ellas, que ha-

<sup>16</sup> HEREDIA BARNUEVO, B. N.: Místico Ramillete histórico cronológico de la vida del Ilmo. D. Pedro de Castro y Quiñones. Granada, 1863, p. 147. Imp. de Sanz.

<sup>17</sup> Praxis de estudios: Op. cit., p. 3 (Introducción).

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Consta en los Claustros celebrados el 2 y 15 de noviembre de 1613.

<sup>19</sup> Así aparece en el libro de Grados el 13 de mayo de 1617 y en el Claustro de 2 de julio de 1620.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Dicho indulto se encuentra archivado, según HEREDIA BARNUEVO: *Op. cit.*, p. 158, en el ca-jón 2 de A.S.M.

biendo acabado el curso de sus estudios en dicho Colegio, precediendo Examen y con tal que se hallaren idóneos para ello, puedan recibir los grados de Bachiller, Licenciado, Doctor y Maestro en cualquier Universidad de Estudios Generales»<sup>21</sup>.

Los Reyes también ofrecen su apoyo a esta ilustre institución: solicitó D. Pedro de Felipe III el Patronato Real para su Colegio, pero, muerto éste, es su hijo Felipe IV quien concede el privilegio deseado, por la R. C. de Protección de 10 de mayo de 1621:

«...acepto para mí y mi Corona Real la concesión hecha por el dicho Arzobispo en mí y los Reyes mis sucesores y por mí y por ellos reciben debajo de mi real protección, mano y amparo la dicha Iglesia Colegial, Monumentos y reliquias de dichos Santos y sus bienes y rentas, y Abad, Canónigos y Capellanes, Colegiales y demás Ministros de esa Iglesia y prometo por mí y por los dichos Reyes de ampararlos y defenderlos y Privilegios, Constituciones, Exenciones y Libertades todas veces que por parte de los dichos Abad y Cabildo fuéramos requeridos»<sup>22</sup>.

Con todos estos antecedentes no es de extrañar que ocuparan un lugar preferente en la vida cultural granadina: participan los colegiales en las Conferencias y demás actos del Paraninfo Universitario; en las Academias de las Comunidades Religiosas; en las Oposiciones que se celebran en la Basílica Metropolitana; se solicita asistencia a los argumentos de la Universidad<sup>23</sup>, a la toma de «Borlas» y a los «Vejámenes», etc.

Recordaremos, por último, que por la Bula de Benedicto XIV se crean las Cátedras de Derecho Civil, Canónico y Lenguas Orientales, entrando el Colegio en una nueva etapa: se convierte en un Centro de Enseñanza Superior<sup>24</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Fragmento de dicha Bula, véase RAMOS PÉREZ, J. de: Memoria acerca del restablecimiento de los estudios de Derecho en el Sacro-Monte de Granada. Granda, 1897, p. 13. Imp. de José López Guevara.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Una reproducción de esta R.C. nos la encontramos en HEREDIA BARNUEVO: *Op. cit.*, pp. 196-201.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> La influencia del Colegio en la Universidad, durante los siglos XVII y XVIII es bastante notoria, de ello «dan fe» los casi treinta Rectorados y nueve Cancillerías ocupadas por Canónicos y Colegiales Sacromontanos (una lista de estos hombres aparece en RAMOS LÓPEZ, J. de: *El Sacromonte de Granada*. Madrid, 1853, pp. 125-189. Imp. de Formentot.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Con motivo de la ampliación de los estudios el Cabildo de 1.º de octubre de 1753 reforma las antiguas Praxis de Estudios.

#### 2. VERTIENTE PEDAGÓGICA

Este apartado, se ha elaborado a partir de la documentación legal del Centro, especialmente de las Praxis de Ceremonias y Praxis de Estudios<sup>25</sup>, donde se regula: el Método para Jurar Beca<sup>26</sup>; horario de las diferentes actividades —estudio, clase, refectorio, asueto, etc.—; normas para la organización y administración del centro; las competencias de los diferentes cargos docentes; plan de estudios, etc. Cuestiones en las que trataremos de profundizar a continuación:

## Criterios para la Admisión de los Colegiales

Todo aquel que desee cursar estudios debe superar una serie de pruebas y requisitos:

1.º) Examen de ingreso: Los aspirantes son sometidos en primer lugar, a un examen de Gramática Latina<sup>27</sup> en presencia de los Catedráticos, Abad y Rector que, por voto secreto, aprobaban o suspendían al aspirante:

«Será examinado de Latinidad por los señores Catedráticos actuales, de Prima, Víspera y Filosofía, juntamente con el señor Abad y Señor Rector, que lo aprobarán o reprobarán por votos secretos, sin que en examen esté presente alguna otra persona; y si pretende incorporarse con algún curso será examinado de todo lo que en él se haya dado» <sup>28</sup>.

2.°) Limpieza de sangre: Una vez que el pretendiente supera la prueba de conocimientos, debe pasar el informe de Limpieza de Sangre (no poseer ascendencia judía), legitimidad de su nacimiento, vida honesta, etc.:

«Se les hace las informaciones de Limpieza de Sangre, Legitimidad de su nacimiento, buena vida y costumbres; dando para ello el Señor Rector comisión á Collegial, que haya sido de este Collegio ó persona eclesiástica condecorada, y distinguida» <sup>29</sup>.

3.°) Además de estos requisitos, el aspirante debe pasar un mes de prueba en el Colegio, en calidad de *Huésped*:

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Pero éstas no han sido nuestra única fuente, pues en las Constituciones —GNOMON— de la Abadía nos hemos encontrado con numerosa información, así como otros documentos manuscritos e impresos.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Sobre la Ceremonia de Jurar Beca, cf. RAMOS LÓPEZ, J. de: Memoria... Op. cit., pp. 15-18.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Los alumnos que deseen estudiar Leyes se examinan, además de Lógica.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Praxis de ceremonias: *Op. cit.*, p. 38.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Ibidem, p. 39.

«Para esto estará antes de ser admitido á vestir la Beca, un mes en el Collegio, no como Collegial, sino como huésped, siguiendo en todos los actos de la Comunidad»<sup>30</sup>.

4.°) Investidura de la Beca: Sobrepasadas todas estas condiciones, el Cabildo, según los informes dados por el Rector, vota la admisión del colegial, quedando éste preparado para la investidura de la Beca: en esta ceremonia se reúne todo el colegio en la Capilla. Con antelación el Capiller coloca una mesa frente al Altar, sobre la que pone una cruz, dos velas y una bandeja de plata con la Beca, Bonete, el libro de los Evangelios y el que contiene la Fórmula del Juramento. Una vez realizada esta operación, el Rector pide al Colegial Secretario que lea los informes que se han elaborado del pretendiente; a continuación nombra a dos colegiales antiguos<sup>31</sup> para que sirvan de padrinos y por fin, el aspirante se sitúa de rodillas, junto al Rector y recita el juramento<sup>32</sup>.

Añadiremos, que el colegial debe costear el Bonete, Beca, Mantón, Sobrepelliz, Curso y todo lo referente a su aseo personal.

# Régimen de vida de los estudiantes

La distribución del día se caracteriza por una «apretadísima» sucesión de actividades totalmente controladas y tipificadas:

Comienza el día con las oraciones de la mañana:

«La hora de oración se tiene desde el primer día de Octubre hasta la Cuaresma de 6 a 7 de la mañana; de miércoles de Ceniza, hasta la Resurrección de 5 y media a 6 y media; y de adelante hasta fin de Septiembre desde 5 hasta las 6»<sup>33</sup>.

Nadie podía faltar a este acto so pena de ser castigado.

Una vez concluida la oración pasan al desayuno, y tras éste, los colegiales modernos, se recluyen en la Sala de Tablas —sala de estudio — durante tres horas, mientras que los antiguos hacen lo mismo, pero en sus cuartos. La sala mencionada está a cargo del Presidente de Tablas, y cuando se sale de la misma para pasar a clase, ayudar a misa o asistir al coro, «lo han de hacer con modestia y silencio de modo que no distraigan a los demás del estudio»<sup>34</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> *Idem*.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Se consideran «colegiales antiguos» a aquellos que llevan más de tres años en el Colegio.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Dicho juramento puede leerse en Praxis de Ceremonias: *Op. cit.*, p. 30 y en Ramos López, J. de: *Op. cit.*, p. 16.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Praxis de ceremonias: *Op. cit.*, p. 8.

<sup>34</sup> *Ibidem*, p. 11.

Terminado el tiempo de estudio suena la campana para «Alzar a misa Mayor», y al término de ella se continúa con las conferencias de Claustros:

«Todos los días en que ay estudios aunque sean días festivos así de invierno como de verano á la señal de alzada en la Misa de Tercia todos los Collegiales Antiguos y modernos dexan el estudio de sus Quartos, o de Tablas, y salen a los Claustros del Colegio» 35.

Dichas Conferencias de Claustro poseen una doble intencionalidad: por un lado, permiten a los alumnos discutir, entre sí, sobre sus respectivos estudios; y por otro, los colegiales antiguos, más aventajados, explican a los modernos las dificultades que encuentran éstos en la lección 36.

El tiempo del *Refectorio* exige también sus ceremoniales: los alumnos se sientan por antigüedad, a dos bandas, después de que el Rector dé la Bendición; a partir de este momento, él mismo, asesorado por el Catedrático correspondiente, nombra a seis modernos para que «den la *lección*», sentándose éstos en un banco puesto en medio de Refectorio, siendo castigado aquel que no la sepa; después de esto, el *Lector* correspondiente sube al «Pulpitillo» para leer la Sagrada Escritura u otro libro recomendado por el Rector; hecho todo esto, por fin se sirve la comida.

Terminado el almuerzo los estudiantes pasan a lo que se ha dado por denominar «tiempo de Quiete»: reunidos en la Sala de Tablas o en el Patio, los alumnos «conversan unos con otros para diversión; porque no conviene que los colegiales entonces anden vagueando» <sup>37</sup>.

Todos los estudiantes están obligados a entrar en los dormitorios a dormir la siesta aunque no lo deseen y durante «este tiempo no se permite que unos entren en cuartos de otros ni andar por el collegio ni aplicarse al estudio ni hacer ruido»<sup>38</sup>.

Finalizada la siesta, cada uno continúa en su actividad académica o docente: transcurrida la primera hora de clase o de estudio, tanto antiguos como modernos asisten a otra media hora de Conferencias de

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Praxis de Ceremonias: *Op. cit.*, p. 13 (Lib. 1, cap. 9, «de la diaria Conferencia de Claustros», pp. 13-13).

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Desde una óptica teórica, podemos considerar estas Conferencias como un buen procedimiento didáctico, pues es de suponer que los alumnos enriquecerán su aprendizaje con sus compañeros. Por otro lado, ofrecían la posibilidad de adquirir soltura para hablar en público e iniciarlos en la docencia.

<sup>37</sup> PRAXIS DE CEREMONIAS: Op. cit., p. 24.

El tiempo de Quiete ofrece unas peculiaridades similares a las Conferencias de Claustros, pues con los relatos e historias contadas a los compañeros «con algún prudente reconocimiento... se enseñarán a hablar en público (*lbidem*, p. 25).

<sup>38</sup> *Ibidem*, p. 26.

Claustros y al terminar la segunda hora de clase se mantiene un cuarto de *hora de «Postel»* durante el cual los colegiales preguntan a los Catedráticos las dudas:

«En todas las clases, así enteras como medias, ya sean de Theología, ya de Leyes, o de cualquier otra Facultad, luego que se concluye, sale el Sr. Cathedrático á puerta de ella, y allí arrimado a un Postel y cercado de sus discípulos, se mantienen un cuarto de hora oyendo y desatando las dificultades que se le preguntasen» <sup>39</sup>.

Concluidas las actividades anteriores los alumnos tienen media hora de descanso en «la placeta», después se continúa con el rosario, seguido de otro período de estudio hasta la hora de cenar.

Tras el correspondiente período de «Quiete», hacia las nueve, se pasa a *Meditación* en la Capilla 40 de donde se sale en un silencio «que no puede quebrantarse hasta otro día, después de la oración» 41.

El incumplimiento de algunas de estas normas<sup>42</sup> suponía el castigo inmediato, que podía consistir en: *Ayuno*, total o parcial; *Amonestación* en público o en privado; *Expulsión*; el castigo físico del *cepo*; etc<sup>43</sup>.

# Organización y administración del Colegio

En este ámbito, como en otros muchos, el Colegio dependía del Abad y Cabildo quienes por Constituciones, podían ejercer la plena y libre administración, lo mismo que el régimen de gobierno, sin que pudiese inmiscuirse el Arzobispo<sup>44</sup>, el Cabildo Catedralicio, y ningún otro estamento eclesiástico o civil<sup>45</sup>.

Por ello, al hablar de la organización, tenemos que comenzar por el

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Praxis de estudios: Op. cit., p. 28.

<sup>40</sup> Para más información sobre la ceremonia de Meditación, cfr. PRAXIS DE CEREMONIAS: Op. cit., pp. 33-34 (Instr. XII «De lo que se ha de observar en la meditación»).

<sup>41</sup> *Ibidem*, p. 35.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Otras prohibiciones: llevar o guardar en los cuartos armas blancas o de fuego; salir de los dormitorios de noche; meter mujeres; resistirse o impedir que el Rector registre las pertenencias del colegial; fumar tabaco o ingerir bebidas alcohólicas; salir del Colegio sin pedir permiso al Rector; tocar instrumentos musicales, etc.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Pero aparte del castigo, también se hace uso de la *Emulación* como medio de incentivar el aprendizaje, no obstante su mención es prácticamente nula si la comparamos con el castigo. Se pretende la emulación: con la participación de los alumnos más aventajados en los actos literarios de la ciudad; conferencias de Claustros; Sabatinas, etc.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Aunque a partir del Concordato de 1851 entre el Estado español y la Santa Sede, el Arzobispo tenía derecho a tomar parte en la elección de los Canónigos, correspondiéndole tres votos, esta medida, por presiones del Cabildo, no entra en vigor hasta 1868, según ROYO CAMPOS, Zótico: *Los Abades del Sacromonte*. Granada, 1964, p. 158. Imp. Anal.

<sup>45</sup> Cfr. GNOMON: Op. cit., ff. 59-62 (tit. XXVII «De Privilegiis»).

Cabildo o Capítulo: lo componían todos los Canónigos<sup>46</sup> quienes se reunían a primero de mes, convocados por el Abad o el Presidente —Canónigo más antiguo—. Sus funciones son extensísimas y variadas: lo mismo se encargan de determinar la hora de la Misa Mayor, que eligen a los Canónigos, así como a los colegiales; o regulan la dirección del Colegio, creando reglamentos y normas, decidiendo sobre los alumnos indisciplinados, etc. Lo presidía el Abad y para que una resolución fuese aprobada necesitaba de la mayoría de los votos: sólo los Canónigos presentes en el Capítulo pueden votar.

El Abad<sup>47</sup> es la «cabeza visible» de toda la institución, quien la representa en el exterior ante cualquier cuestión y acto:

«Insuper Abbas Abbatian dignitatem unicam in ipsa Collegiata Ecclesiae obtinens tanquan illus caput in omnibus rebus, seú actionibus primum locum proeminentiam pro sui oneris autoritate habeat» 48.

Desempeña, además, una serie de funciones como: velar por la observancia de las Constituciones; supervisar las cuestiones administrativas; controlar las salidas y entradas; imponer multas, etc.

Otros oficios importantes, dentro de la organización de la Abadía eran: los Asistentes (dos Canónigos que se encargan de vigilar el régimen de la casa y sustituir al Abad y al Presidente cuando éstos estén ausentes); Secretario de Capítulo (no podía ser Canónigo y su función consistía en anotar en el libro de Actas del Capítulo todo lo que se decide en el mismo); Sacristán; Colector —hacía la colecta de las misas—; Maestro de Ceremonias, etc.

Pero el Colegio posee sus propios cargos organizativos:

El primer responsable es el Rector, cargo ocupado por un Canónigo 49, quien desempeñaba las siguientes funciones:

<sup>46</sup> Por Constitución, el número de Canónigos no puede ser superior a doce, exigiéndose para su elección ser sacerdote secular, superar el examen de limpieza de sangre, permanecer un mes a prueba en calidad de huésped, aunque participando en las diversas tareas de la comunidad (GNOMON: Op. cit., ff. 69-74 —tít. IV «De electione, et provisione Abbatis, Canonicorum...»—). Logrados todos estos requisitos el aspirante presta juramento (Ibidem, ff. 74 —tít. Finalis «de juramento»—).

Pero de esta forma de elección descrita sufre algunos retoques posteriores, dado que a partir de la Bula de 28 de agosto de 1715 se exige a los aspirantes el *Doctorado* (Cajón 2 de Bulas y Privilegios del A.S.M.). Por el R.D. de 9 de abril de 1857, firmado por Isabel II, los pretendientes deben superar un examen de *Oposición*.

<sup>47</sup> Ibidem, ff. 33-35 (tít. IX «De Abbate»).

<sup>48</sup> *Ibidem*, f. 33 (tít. IX).

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> «Al frente de la enseñanza se halla uno de los Sr. Canónigos con el nombre de Rector», MON-TEL Y NADAL: *Historia de la Universidad de Granada*. Granada, 1817, pp. 557-558. Imp. Indalecio.

Velar porque los colegiales cumpliesen lo reglamentado en las Constituciones y Praxis; controlar la asistencia y disciplina en los actos programados; prestar juramento a los recién admitidos; cada cuatro meses, nombrará a los alumnos que han de ejercer algún oficio; imponer los castigos; otorgar los permisos para salir del recinto, aunque para bajar a la ciudad se necesita la conformidad del Abad<sup>50</sup>; etc.

El resto de los cargos los desempeñarán los propios alumnos, siendo los más significativos: el de *Vice-Rector*, con una doble función (suplir al Rector en su ausencia y ayudarle en todo lo que éste estime oportuno); *Maestro de Ceremonias* (ayuda a vigilar y denuncia las faltas cometidas por sus compañeros; explica a los modernos las ceremonias del Colegio; dirige éste cuando el Rector o el Vice-Rector están ausentes, etc.); *Rope-ro* (cuida de todo lo referente al Refectorio; nombra los sábados a los que les corresponde la semana siguiente desempeñar los oficios de «Sirvientes», «Refectolero», «Lector» y «Clavero»; se encarga de que los «Mozos» mantengan siempre limpio el Colegio); *Presidente de Tablas* que vigila el estudio de los «modernos» en la llamada Sala de Tablas; *Secretario del Colegio* que anota en el *Libro de Entradas* el «día, mes y año, de sus padres, de su edad, patria y obispado y poner el día en que se confiere beca si; los *Bedeles* (encargados de curso); *Enfermero*, etc.

Pasándonos al terreno *administrativo*, comenzaremos exponiendo que la manutención del centro se extraía prioritariamente de dos fuentes: por un lado, de la *cuota* anual que pagaban los colegiales<sup>52</sup>; y por otro, del propio patrimonio de la Institución<sup>53</sup>, pues con lo abonado por los anteriores no cubrían todos los gastos<sup>54</sup>.

En este terreno, es decir, el administrativo, tampoco el Colegio gozaba de total autonomía, pues dependía del mencionado Abad y Cabildo que —con objeto de hacer más viable y eficaz la gestión— delegaban su autoridad en una serie de cargos como: los *Administradores* (dos Canóni-

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Cfr. Praxis de Ceremonias: *Op. cit.*, p. 77 (Inst. XXIV «del orden de baxar los collegiales á Granada»).

<sup>51</sup> Ibidem, p. 58.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Pagan en dos porciones «una a primeros de septiembre; y la otra a primeros de marzo» (*Ibidem*, p. 43). Además de la porción, dan 15 reales en cada porción para los «Mozos de la limpieza»: los modernos abonan una cantidad mayor, 50 reales, ya que a su cuenta corrían los gastos de las salidad al campo y lo invertido en las distintas fiestas que celebraba la Comunidad.

<sup>53</sup> La erección y mantenimiento de la Abadía y Seminario se debieron, en los primeros momentos, al patrocinio del ya mencionado D. Pedro de Castro y Quiñones. Este dejó reflejado en las Constituciones, la distribución del dinero (cfr. GNOMON: *Op. cit.*, ff. 5-10 —tít. I «De fundatione ecclesiae»), pero conforme va transcurriendo el tiempo la Hacienda se va engrosando con donaciones, rentas, patronatos, etc.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Todos los colegiales si no suspenden ni cometen una grave infracción, gozan de *media beca*, lo que significa que el Sacromonte corre con parte de los gastos en el mantenimiento de éstos.

gos: uno, con el Abad administraba la casa; el segundo ejercía la función de *Ecónomo*); *Computadores* (anotan en los libros de la «Cámara de Computadores» todas las entradas y salidas, así como el inventario de las pertenencias de la casa); *Clavijero* (encargado de las llaves del «Arca de Depósitos» 55 y de sacar de la misma el dinero que hace falta a la comunidad); el *Tesorero* se ocupa de los gastos de la Sacristía, de las Criptas y de las Cuevas, y de la custodia y reparación de los ornamentos de los altares y reliquias; por último el *Rector*, el *Vice-Rector*, el *Secretario del Colegio*, etc., desarrollan una función administrativa importante, pero desde un punto de vista académico y disciplinario.

# Personal encargado de la docencia

Aunque el Rector, Vice-Rector, Maestro de Ceremonias, Presidente de Tablas, Bedeles, etc., desarrollan una labor educativa, en este apartado nos interesa resaltar el personal que verdaderamente ejerce la función pedagógica, es decir, los Profesores o Maestros:

- El oficio de *Maestro-Escuela* o *Prefecto de Estudios* lo desempeña el Catedrático de «Prima de Sagrada Teología»:
  - «...de dicho Sr. pende el govierno inmediato de las clases y demás exercicios literarios, y le toca decidir en primera instancia cualquier duda o dificultad que sobre este particular establecidas en esta Praxis» <sup>56</sup>.
- Los Catedráticos ocupan, como es lógico, la cúspide del cuerpo docente. Hubo cátedras de Teología<sup>57</sup>, Filosofía, Sagrada Escritura, Derecho Canónico y Civil, Lenguas Orientales<sup>58</sup> e Historia Eclesiástica. Por lo general forman parte del grupo de Canónigos de la Abadía, aunque puede elegirse alguno que no pertenezca al mismo<sup>59</sup>: tienen que compaginar la actividad académica con la eclesiástica.
- Los *Presidentes*<sup>60</sup> «serán siempre collegiales actuales, gozarán de la misma excepción de oficios, que el Vice-Rector y en lo demás se portarán como los demás Collegiales» <sup>61</sup>. Se encargaban principalmente de las cla-

<sup>55</sup> Existe un Arca con tres llaves guardadas por el Abad.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Praxis de estudios: *Op. cit.*, p. 19.

<sup>57</sup> En un principio, sólo se imparte docencia de Artes y Filosofía, por lo que los alumnos eran enviados al Colegio de la «Purísima Concepción de María» de Sevilla para estudiar Teología, cfr. GNOMON: *Op. cit.*, f. 52.

<sup>58</sup> Al encargado de la enseñanza de las Lenguas Orientales, no se le llama Catedrático, sino Maestro. Cfr. Praxis de Estudios: Op. cit., p. 27.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Pero éstos, Capellanes en su mayoría, *no tienen voto* en los exámenes y regulación de antigüedades, son meros elementos consultivos.

<sup>60</sup> Vienen a ser como Profesores Ayudantes.

<sup>61</sup> Praxis de estudios: Op. cit., p. 24.

ses del libro primero y segundo de Jurisprudencia, de Lógica<sup>62</sup> y Teología Moral. Poseían un grado de autonomía bastante limitado en sus clases, pues el Catedrático supervisaba y vigilaba continuamente su trabajo.

Estudios que se impartían en el Colegio y otros aspectos académicos

Al hablar del Régimen Interno hemos comentado algo de los aspectos (Estudio, Clases, Conferencias de Claustros, Lecciones de Refectorio, etc.) más frecuentes, pero necesitamos indagar con más precisión en temas tan importantes como: distribución y duración de los cursos; de qué modo se compaginan los deberes religiosos con los académicos; relación de las asignaturas que se impartían, etc.

# 1. Duración y distribución de los estudios en las distintas Facultades

Las Facultades de Artes y Teología poseen la peculiaridad de que sus cursos sólo se imparten de tres en tres años: no existe más que un curso por cada Facultad y no comienza uno hasta que finaliza el otro. Sus estudios duran seis años: los tres primeros se dedican a Filosofía y los restantes a Sagrada Teología.

La Facultad de Leyes se abre todos los años, impartiéndose cuatro cursos al mismo tiempo. Los estudios duran cuatro años 63.

Las Lenguas Orientales, sirven para completar la formación de Teólogos y Juristas 64. Enseñan la lengua griega, la hebrea y la árabe invirtiéndose un año en cada una.

Cada colegial, al ingresar, elige la Facultad en la que quiere estudiar, y una vez tomada la decisión no puede cambiarse:

«...y especialmente de Philosophía ó Theología, ó las de Cánones, ó Leyes..., en atención a haber enseñado la experiencia, el que algunos disgustados de la Theología por su arduidad desean hacer tránsito á los derechos, contemplando este estudio más breve, ó de mayor extensión para el acomodo, lo que si se permitiese en nuestro Collegio padecería notable detrimento y disminución, los cursos de Theología» 65.

<sup>62</sup> Consideran más oportuno que el Presidente de esta asignatura fuese «algún collegial de los que se ordenan é título del Collegio» (*Ibidem*, p. 27).

<sup>63</sup> Aunque al principio se pueda añadir un año de Lógica para aquellos alumnos que no dominen dicha materia.

 <sup>64 «...</sup>no sólo para la inteligencia de las Sagradas Letras y Theología, sino para las Leyes y Cánones, tienen por necesidad los Doctos, la noticia de las Lenguas Orientales» (*Ibidem*, p. 27).
65 *Ibidem*, p. 5.

# 2. Compaginación de los estudios con el Servicio Eclesiástico

Hemos comentado con anterioridad que los colegiales compaginan el estudio con los Servicios Eclesiásticos, aunque «puede el Sr. Abad, con las dos partes del Cabildo, eximir de Choro a alguna parte de los collegiales, los días de estudio, para que puedan estudiar con más comodidad» 66.

Los Servicios se distribuyen de la siguiente forma: en los días Festivos asisten por turnos, a los Oficios de la Iglesia y al Coro, todos los colegiales que el Rector crea oportuno; en los días «Llanos» sólo participan seis a las horas Menores y ocho a la Misa de Tercio, cuatro en el Coro—desempeñando los Oficios de Versicularios y Lucernarios— y el resto sirviendo en el altar; los grupos se forman en la misma Facultad, así, los de Filosofía se encargan de las «horas menores», mientras que los Juristas lo hacen de la «Misa de Tercio».

Parece evidente que los Servicios Religiosos ocupan una parte importante en la vida de los colegiales, pero el estudio es la otra dimensión básica que completa la formación de los estudiantes de San Dionisio, aspecto en el que seguiremos profundizando.

3. Relación de las asignaturas que se impartían: horarios, método, autores estudiados, etc.

**TEOLOGÍA** 

Las clases de Teología Escolástica o Especulativa son las que se conocen con el nombre de *Prima y Visperas*.

Se imparten siempre por la mañana y duran una hora cada una además del cuarto de hora de «Postel»; la clase de Prima comienza inmediatamente después de la «Oración de la mañana»<sup>67</sup>, y la de Vísperas lo hace hacia las ocho.

Sólo y exclusivamente se explica la Doctrina de Santo Tomás<sup>68</sup>, a través de su Suma Teológica, los Sentenciarios y demás obras<sup>69</sup>.

66 Constituciones particulares (Const. 7), reproducido en Ibidem, p. 6.

<sup>67</sup> «Al empezar la gorda para Horas, que en invierno es a las siete y quarto, en verano a las seis y quarto, y en cuaresma á las seis, y tres quartos» (*Ibidem*, p. 20).

68 La resolución de no dar más que la Doctrina de Santo Tomás se adoptó en el Cabildo de nueve de junio de 1752 ratificándose esto en la Bula de Benedicto XIV mencionada, crf. ROYO CAMPOS, Z.: Los Abades... Op. cit., p. 133.

Pero, con anterioridad a estas fechas sí se explican otras doctrinas como la «Suarista», tanto en Filosofía como en Teología, teniendo como libro de texto para la primera el de P. Padial y la obra del P. Losada, y para la segunda la de J. Juan Martín y los catedráticos manejan la *Palestra Bíblica* en cuatro tomos del P. Cuadros.

69 Para iniciar a los alumnos en esta Doctrina, los catedráticos dan un curso ad mentem D. Thomae, creado a iniciativa del Colegio donde se sigue el Manuale Thomistarum del P. Fr. Juan Bautista Gonet.

La forma de llevar las clases o *Método*, es el siguiente: la primera media hora se dedica a explicación, por medio de exposición magistral del Catedrático, y el resto del tiempo se ocupa en Conferencias o en *Argumentos*<sup>70</sup>.

#### SAGRADA ESCRITURA

Inmediatamente después de la clase de Vísperas todos los estudiantes de Teología tienen diariamente, durante media hora, clase de Sagrada Escritura: sirven para que los alumnos se adiestren en las formas literarias, cronología, acontecimientos históricos, etc., que se desprenden de los Libros Sagrados. Con esta información previa les será mucho más fácil estudiar dichos textos Sagrados.

#### TEOLOGÍA MORAL

No se imparte en forma de clases, sino Conferencias que dirige el Presidente de Conferencias Morales y se celebran por la noche (lunes y jueves), desarrollándose del siguiente modo: en la primera parte un colegial, elegido por turno, presenta el tema; en la segunda, el Presidente expone una breve explicación; y, por último, los colegiales argumentan sobre las posibles soluciones.

# CLASES DE JURISPRUDENCIA 71

Durante los cuatro años se estudia un Libro de Instituta de Justiniano. En los tres primeros se explican los cuatro libros de Teoría relacionados con el Derecho Canónico, haciendo al final un examen de todos estos libros. El cuarto curso lo dividen en dos partes: en el primero se estudian los Principios del Derecho Canónico; y el resto del curso se dedica a las Leyes de Toro, con las Concordantes de Recopilación y algunas cuestiones de las Varias de Antonio Gómez. Además de esto:

«Todos los dichos concursantes tendrán al Vinio y Misíngero, éste para el primer libro de la Instituta y el Vinio para los tres libros restantes, pues por estos autores se les ha de explicar»<sup>72</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> Las Conferencias y Argumentos se alternan, es decir, si en Prima se dan Conferencias, en Vísperas tienen Argumentos y viceversa. De forma que los colegiales asistan los todos los días a Conferencias y Argumentos.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Estas son dadas por Catedráticos y Presidentes: a los primeros les toca siempre la clase del *libro cuarto y tercero*, mientras que a los otros las del *libro primero y segundo*.

<sup>72</sup> PRAXIS DE ESTUDIOS; Op. cit., p. 24.

El Método utilizado en estas clases es similar al ya visto, es decir, explicación en la primera hora y el resto para argumentar.

#### FILOSOFÍA

En los tres años que dura esta Facultad se estudia Súmulas y Lógica en primero, Física en segundo y la Generación y Anima en tercero.

La primera hora se emplea en explicar y argumentar, y en la segunda el Catedrático pregunta la lección —a aquellos que no la han sabido en el Refectorio— o aclara las dudas.

#### HISTORIA

La Cátedra de *Historia Eclesiástica* es una asignatura común para Teólogos y Juristas, con objeto de completar su formación. No es diaria, se imparte los domingos, jueves de Asueto<sup>73</sup>, y días festivos, por la mañana y durante una hora. Estudian «algún tratado de reglas generales para la Historia, Epocas para la Chronología Eclesiástica, u otra materia semejante»<sup>74</sup>.

#### LENGUAS ORIENTALES

Se ha dicho, con antelación, que dichas lenguas vienen a completar la formación de Teólogos y Juristas. También se imparten en domingos y días festivos durante una hora: en la primera media hora se explican los elementos básicos de la lengua —pronunciación, sintaxis, etc.— y el resto del tiempo lo ocupan en repetir la lección, hacer preguntas sobre la misma 75.

#### LÓGICA

Todos los alumnos tienen que estudiar Lógica el primer año de sus estudios. Para enseñar la asignatura, el Cabildo nombra un Presidente o Maestro de Lógica que enseña la Lógica de Santo Tomás «sus Súmulas doctrinales a los Curiantes... y lo que juzgase más útil de los Proemiales» 76.

Se completa la formación de los colegiales con otros actos académicos

<sup>73</sup> Los jueves por la tarde se suprimen siempre las clases.

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> *Idem*.

<sup>75</sup> Cuando los alumnos dominan suficientemente la lengua traducen autores que escriben en dicha lengua o idioma, e incluso si queda tiempo, «les dará algunas lecciones en las lenguas Italiana y Francesa, y muy válidas en el comercio literario» (*Ibidem*).

<sup>76</sup> Ibidem.

como: Conferencias Ordinarias de la Noche (en las que un alumno defiende un determinado tema); Sabatinas; Lecciones de Puntos; etc.

Haciendo una valoración de lo visto en este apartado, merece la pena resaltar: el interés porque la formación de Teólogos y Juristas no se limite a las materias propias de sus Facultades, sino que se amplíe la formación con otras asignaturas como Lógica, Historia y Lenguas Orientales; la participación de los colegiales en la docencia; y un notable recelo y empeño por formar en una ideología Teológico-Filosófica monocolor (la Tomista), que debió restar riqueza y amplitud a los estudios.

#### A MODO DE EPÍLOGO

Se erige bajo las directrices del Concilio de Trento, que aboga por la creación de centros docentes donde se promoviera la formación de sacerdotes idóneos tanto a nivel religioso como científico.

Pronto procura la Santa Sede que el Colegio cumpla el objetivo tridentino, pues en 1616 Paulo V concedió un indulto apostólico que permitió a los colegiales recibir las Sagradas Ordenes «a título del Colegio».

Los candidatos debían soportar rigurosas pruebas de acceso (especialmente las referidas a limpieza de sangre).

Ostentó cátedras de Artes, Teología y Cánones, materias propias de los Colegios Mayores, aunque sobrepasó los estudios de éstos, dado que también se impartieron enseñanzas de Derecho Civil y Lenguas Orientales.

La asistencia de los colegiales a la Universidad se limitó a la participación en actos literarios y a presentarse en los exámenes de Grados, puesto que a los once años de la apertura del Colegio (1621), la Bula de Gregorio XV les otorgó la facultad de poder recibir los Títulos de Bachiller, Licenciado, Doctor y Maestro en cualquier Universidad sin estar matriculados ni asistir a las clases.

No existía gratuidad, pero, los estudiantes sólo pagaban una parte de los gastos, pues gozaban de media beca. Esta circunstancia, unida a la no exigencia del estado de pobreza, limpieza de sangre, origen y propósito, y evaluación de la capacidad, requisitos previos para la admisión de un aspirante, certifican el sentido elitista de los estudiantes sacromontanos.

El régimen de vida era casi monacal, constituido por una sucesión de actividades totalmente controladas y vigiladas por el superior de turno —Rector, Vice-Rector, etc.—.

El Colegio nunca gozó de *plena autonomía*, su organización y administración, dependían por Constituciones, de las decisiones del Abad y Cabildo.

Se observa una intencionalidad clara por conseguir buenos oradores,

cualidad muy necesaria para el sacerdocio, mediante el uso de recursos didácticos que obligaran a los alumnos a hablar en público (Conferencias de Claustros, Lecciones de Puntos, Sabatinas, y otros actos literarios). Así como una manifiesta participación de los alumnos en la docencia.

Quisiéramos resaltar, por último, que el Colegio Dionisiano, pasados los ánimos y controversias suscitadas por las reliquias, ha perdurado durante casi 350 años (hace aproximadamente treinta que se clausuró) y, por tanto, se le debe reconocer un papel importante dentro de la difusión de la cultura.

#### FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFICAS

- ANDRELL Y TENY: Efemérides granadinas. Establecimiento Tip. Santa Ana, Granada, 1892.
- AUTOS: Impresos del pleito que siguen el Colegio de los S.S. Apóstoles con el Sacromonte. Leg. n.º 1, p. 99 (Arch. Catedral Granada), 1610.
- AUTOS: De la santa visita pastoral al Sacromonte. Leg. 321, p. 1 (Arch. Catedral, Granada).
- BONET CORREA, Antonio: «Entre la superchería y la fe: el Sacromonte de Granada». Ed. Ed. Historia-16, n.º 61, Madrid, 1981.
- BULA Apostólica del Sr. Benedicto XIV... en favor del Abad y Cabildo de la insigne Iglesia Colegial del Sacromonte, extramuros de la ciudad de Granada y del ilustre Colegio de Letras Dionisiano (1752) y R.C. de la Majestad de Nuestro Sr. D. Fernando VI (1753). Sobre su observancia en la Imperial Universidad de esta ciudad. Leg 4.444, p. 7 (Arch. Chancillería, Granada).
- CABANELAS RODRÍGUEZ, D.: El morisco granadino Alonso del Castillo. Publicaciones del Patronato de la Alhambra. Granada, 1865.
- CABANELAS RODRÍGUEZ, D.: La Abadía del Sacromonte. Publicaciones del Patronato de la Alhambra. Granada, 1974.
- CABANELAS RODRÍGUEZ, D.: «Arias Montano y los libros Plúmbeos de Granada». Miscelánea de estudios Arabes y Hebraicos. Granada, 1969-1970, vols. VII y XIX.
- CALERO PALACIOS, M. C.: La enseñanza y educación en Granada bajo los Austrias. Ed. Diputación Provincial de Granada. Granada, 1981.
- CARTA de un Censo en nombre de D. Justino Antolínez de Burgos, sobre tierras pertenecientes al Sacromonte. Leg. 194, p. 21. Granada, 1662 (Arch. Chancillería, Granada).
- CENTURIÓN ADÁN: Informe para la historia del Sacromonte. Imp. Real, Granada, 1632. DECLARACIÓN de las reliquias del Sacromonte. Leg. 25, p. 13 (Arch. Catedral, Granada), 1662.
- DECLARACIÓN de D. Antolínez de Burgos, obispo de Tortosa, que está relacionado con el Sacromonte. Leg. 121, p. 20 (Arch. Catedral, Granada), 1662.
- ESCRITO en el que el Cabildo del Sacromonte suplica a los Srs. comisarios propongan al Cabildo de la Catedral ciertos puntos referentes a las reliquias de la llamada Torre Turpiana. Leg. 25, p. 9 (Arch. Catedral, Granada).
- EXPOSICIÓN hecha por el Cabildo del Sacromonte, acerca del Patronato de S. Cecilio. Lib. XXI de Asuntos Varios, ff. 3 (Arch. Catedral, Granada), 1692.
- EXPEDIENTE del Sacromonte sobre vales Reales. Leg. 167, p. 5 (Arch. Chancillería, Granada), 1632.

- FERNÁNDEZ CONDE: España y los seminarios Tridentinos. C.S.I.C., Madrid, 1984.
- GALLEGO BURÍN, A.: Granada, guía artística e histórica de la ciudad. Ed. Fundación Rodríguez Acosta, Madrid, 1961.
- GODOY ALCANTARA: Historia de los falsos cronicones. Madrid, 1868.
- GÓMEZ DE LIAÑO, I.: Los juegos del Sacromonte. Ed. Nacional, Madrid, 1975.
- GNOMON: Seu gubernand norma Abbati et canonicis Sacri Montis Illipulitani praescripta. Ab. Illustris et Rss. Domino. D. Pedro de Castro et Quiñones Archiepiscopo Granatensi, eiusdem Ecclesia Collegiata Fundatori. Imp. Real, Granada, 1647.
- GNOMON: Seu gubernand norma... Imp. de Sanz, Granada, 1888.
- HAGERTY, M. J.: Los libros Plúmbeos del Sacro-Monte. Ed. Nacional, Madrid, 1981.
- HENRÍQUEZ DE JORQUERA, F.: Anales de Granada. Descripción del reino y ciudad de Granada. Ed. preparada por Antonio Martín Ocete. Imp. Paulino Trevevet, Granada, 1934.
- HEREDIA BARNUEVO, B. N.: Místico ramillete histórico-cronológico de la vida del Ilmo. D. Pedro de Castro y Quiñones. Imp. de Sanz, Granada, 1863.
- HURTADO DE MENDOZA, D.: «De la Guerra de Granada». Memoria Histórico Español, XLIX (Madrid, 1948).
- LÓPEZ GARCÍA, M.: «D. Pedro de Castro y la Universidad de Granada». Boletín de la Universidad de Granada, vol. 35 (1974-1975), núms. 109-110.
- MARMOL CARVAJAL, L.: Historia de la rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada. 2.ª ed. Madrid, 1797.
- MARTÍN PALMA: La Abadía del Sacro-Monte. Ed. Universidad de Granada, 1979.
- MARTÍNEZ LUMBRERAS, F.: Una fundación granadina. Historia del Real Colegio de San Bartolomé y Santiago. Tipografía Guevara, Granada, 1915 (2.ª ed.).
- MONTEL Y NADAL: Historia de la Universidad de Granada. Imp. Indalecio Ventura, Granada, 1877.
- NOTAS referentes a cuestiones varias de la Abadía del Sacromonte. Lib. II de Asuntos Varios, f. 365 (Arch. Catedral, Granada).
- OROZCO DÍAZ, E. y BERMÚDEZ PAREJA, J.: La Universidad de Granada desde su fundación hasta la rebelión de los moriscos. Ed. Universidad de Granada, 1858.
- PEDRAZA, H. B.: Historia eclesiástica, principios y progresos de la ciudad y religión Católica de Granada, corona de un poderoso reino y excelencias de su corona. Imp. Andrés de Santiago, Granada, 1638.
- PLEITO de los colegiales que solicitan que se les restituya una beca, una vez que se les ha comprobado su inocencia. Leg. 4.326, p. 57, caja 321 (Arc. Chancillería, Granada), 1930.
- PLEITO entre el Rector y colegiales del Sacromonte, contra el Rector y Doctores de la Universidad sobre el grado de Licenciados y Maestros. Leg. 4.431, p. 69, caja 321 (Arch. Chancillería, Granada).
- PLEITO sobre arrendamiento de molinos en favor del Sacromonte. Leg. 674, p. 13, caja 3 (Arch. Chancillería, Granada), 1686.
- PLEITO de la ciudad de Alhama sobre la redención de un censo contra la ciudad en favor del Sacromonte de Granada. Leg. 723, p. 14 (Arch. Chancillería, Granada), 1635.
- PRAXIS de las ceremonias que deben observarse por los colegiales del insigne Colegio de Teólogos y Juristas del Sr. S. Dionisio de Aeropagita. Impt. Real, Granada, 1752.
- PRAXIS de las ceremonias que deben observarse por los colegiales del insigne Colegio de Teólogos y Juristas del Sr. Dionisio de Aeropagita. Imp. Real, Granada, 1752.
- PRAXIS de las ceremonias que deben... Imp. Real, Granada, 1772.
- PRAXIS de los estudios que deben observarse en las escuelas del Sacromonte. Imp. Real, Granada, 1753.

- RAMÓN LÓPEZ, J. de: El Seminario y Colegio del Sacromonte de Granada. Ed. Manuel Hernández, Madrid, 1883.
- RAMOS LÓPEZ, J. de: Discurso inaugural del curso académico (1897-1898) en el Colegio-Seminario del Sacromonte de Granada. Imp. Lib. de José López Guevara, Granada, 1897.
- RAMOS LÓPE, J. de: El Sacromonte de Granada. Imp. de Fortemor, Madrid, 1883.
- RAMOS LÓPEZ, J. de: Memoria acerca del restablecimiento de los estudios de Derecho en el Sacromonte de Granada. Imp. de José López Guevara, Granada, 1897.
- REAL Cédula de las reliquias del Sacromonte. Leg. 1, p. 99, Granada, 1.600 (Arch. Catedral, Granada).
- ROYO CAMPOS, Z.: Abades del Sacromonte. Imp. Anal, Granada, 1964.
- ROYO CAMPOS, Z.: El Insigne Colegio del Sacromonte y la Universidad de Granada. Ed. Priego, Granada, 1951.
- ROYO CAMPOS, Z.: Mis intervenciones oficiales. Imp. Ventura, Granada, 1969.
- ROYO CAMPOS, Z.: Reliquias, mártires y Escudo del Sacromonte. Ed. Anal, Granada, 1961.
- VARIOS AUTORES: La Abadía del Sacromonte. Exposición Artístico-documental. Estudio sobre su significado y orígenes. Ed. Universidad de Granada y Colegio Mayor S. Jerónimo, Granada, 1974.